

DISPOSICIÓN EMISIÓN CERTIFICADOS DIGITALES

Según la Disposición adicional undécima del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. Se dictan Medidas provisionales para la expedición de certificados electrónicos cualificados.

Así durante la vigencia del estado de alarma, decretado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se permitirá la expedición de certificados electrónicos cualificados de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.1.d) del Reglamento (UE) 910/2014, de 23 de julio, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior. Los certificados así emitidos serán revocados por el prestador de servicios al finalizar el estado de alarma, y su uso se limitará exclusivamente a las relaciones entre el titular y las Administraciones públicas.

Para facilitar a todos los usuarios del municipio la posibilidad de la emisión de los CERTIFICADOS DIGITALES se ha establecido el siguiente procedimiento:

- La persona que lo necesite debe contactar con el SAC a través de correo electrónico.
- El ciudadano se deberá descargar todo en su ordenador, se le efectuará una llamada de WhatsApp desde un teléfono corporativo, debiendo la persona enseñar su DNI original para identificarlo y se le facilitará el código para tener su certificado digital.
- La cita la deberán pedir previamente al correo de registro o SAC, (sac@torrox.es) la persona destinada para ello, en caso de duda, explicará el procedimiento. Realizándose un solo día a la semana de cita, con horario específico de llamada.

EL ALCALDE

Fdo.: Óscar Medina España